



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 682 -2020-A-MPI

Ilo, 22 DIC 2020

VISTO:

El Expediente N° 934577, referente al Matrimonio Civil, solicitado por Don **MARCOS CALCINA VILCAPAZA** y Doña **SUSANA LORENA JIMÉNEZ DELGADO**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N ° 27972 en el numeral 16 del artículo 20° establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil.

Que el Código Civil, establece en el libro III, Capítulo Tercero, Artículo 248° y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por Ley, conforme se observa en los documentos contenidos en el Expediente Matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Ilo con fecha 02 de marzo de 2020, expediente Nro. 934577, solicitando contraer Matrimonio Civil. En consecuencia acorde a lo previsto en los artículos 248, 250 y 252 del Código Civil, los pretendientes han cumplido con los requisitos exigidos y asimismo con la publicación del edicto matrimonial y con pagar el concepto de cambio de fecha matrimonial del 21 de marzo al 29 de diciembre del presente año, por motivo del estado de emergencia actual, **por lo que es procedente su pedido.**

Que habiendo transcurrido el plazo de Ley, sin que se haya presentado impedimento legal alguno al matrimonio, por lo tanto, debe declarárseles expedito a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, por lo que, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Artículo 258 y 260 del Código Civil.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- DECLARAR** la capacidad para contraer Matrimonio Civil de los Pretendientes Don **MARCOS CALCINA VILCAPAZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00792629 y Doña **SUSANA LORENA JIMÉNEZ DELGADO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41322096, para contraer Matrimonio Civil, dentro de los cuatro meses de emitida la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abog. Ramiro V. Rivera Rivera  
SECRETARIO GENERAL  
CAM N° 109

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Arq. Gerardo Forjoe Carpio Diaz  
ALCALDE